

## PATENT BOX

LeQuid presta servicios de asesoramiento para la obtención y contratación de diversos tipos de financiación público y privado.

El “patent box” consiste en la reducción en la base imponible por ingresos derivados de la cesión (o transmisión en algunos casos) de determinados activos intangibles. Se trata, por tanto, de un incentivo para fomentar la valorización y transferencia de conocimiento y tecnología de ciertos activos intangibles, como son:

- Derecho de uso o de explotación de patentes, dibujos o modelos, planos, fórmulas o procedimientos secretos. Derechos sobre informaciones relativas a experiencias industriales, comerciales o científicas. - INCLUYE KNOW-HOW.
- La legislación española privilegia la cesión de activos intangibles para que la tecnología no se quede en la empresa que la ha desarrollado. Se permite que se declare sólo el 40% de las rentas para fomentar la cesión (transferencia en algunos supuestos) de la tecnología a otra empresa.

El marco regulatorio, para ejercicios fiscales que se inicien a partir de 2015, es el artículo 23 de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades.